

Anexo 1. MARCO LEGAL

Ley 9 de 1979: “Código Sanitario Nacional” referente en construcción ecológica, hace entender por condiciones sanitarias del ambiente, las medidas necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, suministro de agua, salud ocupacional, saneamiento entre otros.

Ley 99 de 1993: establece el derecho fundamental del ambiente e introduce el concepto de sostenibilidad y obliga a asumir el contenido de sus políticas, instaura la planificación ambiental de las entidades territoriales, además de implantar que los departamentos, municipios y distritos deben elaborar sus planes, programas y proyectos de desarrollado con el ambiente y los recursos naturales renovables.

Ley 373 de 1997: establece la obligatoriedad de un programas en el cual se le dé un uso eficiente y ahorro del agua, para todo plan ambiental regional y municipal; las autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción.

Ley 388 de 1997: esta es la ley del desarrollo territorial, en la cual se adoptan una serie de fundamentos para el desarrollo de los municipios y distritos del país; dicho ordenamiento debe ir con las políticas y estrategias de desarrollo previstas por el Municipio o Distrito, a su vez siendo armónicas con el ambiente, dándole mayor importancia al interés general sobre el particular.

Ley 511 de 1999: establece la condecoración del reciclador, el día nacional del reciclador y del reciclaje entre otras medidas que incentivan la educación del recuperador.

Ley 697 de 2001: fomenta el uso racional y eficiente de la energía como un asunto de interés social y público y de conveniencia nacional, además establece un sistema de sanciones y estímulos.

Ley 1454 de 2011: conocida como la ley orgánica de ordenamiento territorial, en la cual se definen una serie de conceptos, principios, normas entre otros para la organización del territorio, dando un enfoque a la sostenibilidad.

Ley 1523 de 2012: establece que la gestión del riesgo está orientada a la formulación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones y otros para el manejo de desastres, con el propósito de mejorar la seguridad, bienestar y calidad de vida de las personas.

Ley 1672 de 2013: determina los lineamientos para la política pública de la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Decreto 2811 de 1974: “Código de los Recursos Naturales y protección al medio ambiente”, establece al ambiente como patrimonio común, para el beneficio de la salud y

para el bienestar de las personas presentes y futuras del territorio nacional; la planeación urbana debe seguir una reglamentación en la construcción y elaborar programas habitacionales según la necesidad de protección y restauración de la calidad ambiental y de la vida, ubicación adecuada de servicios públicos, manejo de los residuos, basuras, desechos y desperdicios y manejo adecuado que evite el deterioro del ambiente.

Decreto 959 de 2000: reglamenta la publicidad exterior visual en el Distrito Capital.

Decreto 1713 de 2002: establece las normas sobre las características y calidad del servicio de aseo, almacenamiento, recolección, transporte, barrido y limpieza de áreas públicas, estaciones de transferencia, sistema de aprovechamiento de residuos sólidos, disposición final.

Decreto 1140 de 2003: plantea los requisitos que deben cumplir las unidades de almacenamiento de residuos sólidos y establece los lugares en los cuales se pueden disponer los residuos.

Decreto 1505 de 2003: orienta los planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) y establece una serie de definiciones entre las que resalta el aprovechamiento en el marco de la gestión integral de residuos sólidos y aprovechamiento en el marco del servicio público domiciliario de aseo.

Decreto 190 de 2004: establece la conformación del plan de ordenamiento territorial de Bogotá a un largo plazo, el cual tiene como objetivo la sostenibilidad ambiental, económica y física de la ciudad, además de otorgar planes y operaciones prioritarias encaminadas al desarrollo de la ciudad.

Decreto 838 de 2005: establece los procedimientos, criterios, metodologías, prohibiciones y restricciones para la localización de áreas para la localización de áreas para la disposición final de residuos.

Decreto 1575 de 2007: establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para el consumo humano, además de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por el consumo.

Decreto 456 de 2008: implementa una reforma del plan de gestión ambiental del Distrito Capital que permite orientar la gestión de todos los actores distritales, además de crear compromisos de acuerdo a su misión, para que desarrollen directrices para el diseño y evolución en las zonas que participen, este plan está proyectado para un plazo de 10 años.

Decreto 926 de 2010: conocido más como el “Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente”, dispone que las construcciones que se desarrollen en el territorio nacional, deben cumplir con la legislación y reglamentación nacional en cuanto al uso responsable ambientalmente de materiales y procedimientos constructivos, además de tener en cuenta el medio ambiente sin ocasionar algún deterioro y sin perjudicar la

renovación o disponibilidad futura de dichos materiales, estas medidas se verificarán en todas las etapas de la obra.

Decreto 3930 de 2010: establece una serie de políticas y medidas en cuanto a los usos del recurso hídrico, su ordenamiento y vertimientos al suelo y alcantarillados.

Decreto 575 del 2011: reglamenta la organización y conformación de las comisiones ambientales locales.

Decreto 596 de 2011: adopta la política pública de salud ambiental para la ciudad de Bogotá, para el periodo 2011- 2023, la cual tiene como objetivo orientar la gestión para el mejoramiento de la salud ambiental en el territorio urbano y rural, mediante el fortalecimiento institucional, construcción de espacios, coordinación, investigación y acción participativa que permitan alcanzar una alta calidad de vida y de salud para las personas del Distrito Capital.

Decreto 566 de 2014: adopta la política pública de Eco urbanismo y construcción sostenible en la ciudad de Bogotá, con el fin de construir un territorio resiliente que se adapta y mitiga el cambio climático.

Resolución 3321 de 1983: constituye la definición de contaminación por ruido, ruido continuo, ruido impulsivo, métodos de medición de ruido además de dictamina normas generales de emisión de ruido.

Resolución 1074 de 1997: establece los estándares ambientales en materia de vertimientos, regulando las concentraciones máximas permisibles para verter a un cuerpo de agua o red de alcantarillado público.

Resolución 1208 de 2003: determina las normas técnicas y estándares ambientales para la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire de Bogotá.

Resolución 1699 de 2003: reglamenta el programa de aire limpio, en el cual establece iniciativa de aire limpio en procura de mejorar la calidad del aire con el fin de mejorar la salud de los ciudadanos y mitigar la contaminación local.

Resolución 1433 de 2004: reglamenta los planes de saneamiento y manejo de vertimientos además de establecer las medidas necesarias para mejorar el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales tanto sanitario como pluvial.

Resolución 2650 de 2006: se implementa la tarifa mínima de la tasa retributiva por vertimientos puntuales, plantea la fórmula aplicable a la tasa retributiva.

Resolución 1141 de 2006: define el plan de manejo para para la zona afectada de los cerros orientales por ocupación pública.

Resolución 180740 de 2007: actualiza el factor de emisión de gases efecto invernadero para los proyectos que generen energía a partir de fuentes renovables, cuya capacidad sea menor o igual a 15MW.

Resolución 0551 de 2009: establece requisitos y evidencias de contribución al desarrollo sostenible del país y se establece la aprobación nacional de proyectos que reduzcan las emisiones de gases efecto invernadero, optando por Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL).

Resolución 5453 de 2009: determina los requisitos técnicas y condiciones de ubicación de los pasacalles y pendones que se instalen en el Distrito Capital.

Resolución 0631 de 2015: establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

Acuerdo 19 de 1996: adopta el estatuto general de la protección ambiental del Distrito Capital, define entidades encargadas y pertenecientes al SIAC (Sistema de Información Ambiental de Colombia); el funcionamiento, compromisos de la gestión ambiental del Distrito y el sistema de áreas protegidas.

Acuerdo 114 de 2003: impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos en el Distrito Capital, además de promover que todas las entidades del distrito implementen medidas para el manejo de los residuos capacitando y concientizando a sus empleados.

Acuerdo 308 de 2008: determina el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá, entre sus objetivos pretende un ambiente sano y sostenible, donde se le dé prioridad a la preservación, recuperación, conservación, uso sostenible para disfrutar de un acceso público y democrático de los recursos naturales del Distrito Capital.

Acuerdo 489 de 2012- Plan de Desarrollo Bogotá Humana (2012-2016): a través de este acuerdo se toma la decisión de enfocar el desarrollo y la transformación de la ciudad hacia superar el modelo de la ciudad, teniendo en cuenta el medio ambiente con el fin de incorporar medidas de adaptación a la variabilidad y cambio climático.

CONPES 2834 de 1996: establece como objetivo general lograr el uso sostenible de los bosques con el fin de conservarlos y consolidar la incorporación del sector forestal en la economía nacional y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

CONPES 3177 de 2002: plantea una serie de lineamientos para la formulación del Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales (PMAR) con el fin de incentivar el mejoramiento de los recursos hídricos de la nación.

CONPES 3242 de 2003: determina las estrategias institucionales para la venta de servicios ambientales de mitigación al cambio climático.

CONPES 3246 de 2003: establece políticas y medidas para los servicios públicos domiciliarios de acueductos y alcantarillado, con el fin de mejorar la prestación del servicio y dándole importancia al entorno económico.

CONPES 3305 de 2004: determina un conjunto de acciones encaminadas a optimizar la política de desarrollo urbano, a partir de un diagnóstico de la situación general de los centros urbanos, la evolución de políticas de desarrollo urbano y estrategias para la gestión del desarrollo.

CONPES 3343 de 2005: establece los lineamientos y estrategias de desarrollo sostenible para los sectores de agua, ambiente y desarrollo territorial, siguiendo el Plan Nacional de Desarrollo.

CONPES 3344 de 2005: establece lineamientos para la formulación de la política de prevención y control de la contaminación del aire.

CONPES 3383 de 2005: establece el plan de desarrollo del sector acueducto y alcantarillado, además de adoptar estrategias y metas que permitan alcanzar niveles de cobertura y calidad.

CONPES 3530 de 2008: establece lineamientos y estrategias con el fin de fortalecer el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de residuos sólidos.

CONPES 3550 de 2008: determina la formulación de una política integral de salud ambiental, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la población colombiana, además de fortalecer la gestión integral para la prevención, manejo y control de diversos factores ambientales que generen algún efecto negativo a la salud humana, enfatizando en la calidad del aire, agua y seguridad química.

CONPES 3700 de 2011: establece estrategias a nivel institucional para la articulación de políticas y acciones con respecto al cambio climático.

Constitución Política de Colombia (1991): establece una serie de artículos que garantizan y velan por los derechos colectivos y la protección a la vida, riquezas culturales y naturales, brindar atención y cuidado a la salud y saneamiento ambiental, educación, gozar de un ambiente sano y de participar de las decisiones ambientales y planificación

del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y el derecho a gozar de un ambiente sano.

Convenio Marco de las Naciones Unidas Sobre El Cambio Climático de 1992: tiene por objeto estabilizar las concentraciones de gases efecto invernadero en la atmosfera con el fin de prevenir cambios climáticos, con el fin de que todos los sistemas que interactúan se adapten naturalmente y permitir un desarrollo económico de una manera sostenible.

Protocolo de San Salvador de 1988: establece a el medio ambiente sano como un derecho, determinando que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano y contar con los servicios básicos públicos, mientras las autoridades competentes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL

BREEAM- Gran Bretaña: Building Research Establishment Environmental Assessment Method es una certificación ambiental creada en Inglaterra en el año de 1990, tiene como finalidad evaluar el impacto ambiental de un edificio desde su construcción hasta su demolición, su enfoque esta al impacto causado al entorno natural por un edificio, además de darle importancia a la salud y comodidad de los habitantes.

Estándares de BREEAM

- Gestión de proyectos
- Salud y bienestar
- Energía
- Transporte
- Agua
- Materiales
- Desechos
- Uso del suelo y ecología
- Contaminación

GREEN STAR – Australia: desarrollado en el 2003 por el Consejo Australiano de Construcción Sostenible, basado en las certificaciones LEED Y BREEAM, esta certificación se encarga de evaluar el diseño ambiental, así como la construcción de los edificios, contribuyendo con la reducción de gases efecto invernadero, ahorro de un tercio de agua para el consumo y generación de un 40 % menos de residuos; buscando establecer una medida estándar. Está certificación está diseñada especialmente para las condiciones de Australia, Nueva Zelanda Y Sudáfrica.

LEED – Estados Unidos: conocido como Leadership in Energy and Environmental Design, creado en 1993 con la finalidad de mejorar la comerciabilidad del edificio y desarrollar la sostenibilidad en comunidad, LEED proporciona sistemas de clasificación enfocados en el mercado pero con principios energéticos y ambientales manejando 6 categorías y 4 niveles de acreditación.

Categorías:

- Parcelas sostenibles.
- Eficiencia en agua.
- Energía y atmósfera.
- Materiales y recursos.
- Calidad ambiental interior.
- Proceso de innovación y diseño.

HQE- Francia: Haute Qualité Environnemental (Alta calidad Ambiental) es un referente ambiental que comienza desde el año 1990, es una iniciativa privada de la CSTB (Centre Scientifique et Technique du Bâtiment) que se encarga de renovar o mejorar los edificios de las ciudades, disminuyendo el impacto ambiental que puedan generar, cabe resaltar que no es una norma si no un conjunto de objetivos planteados y para poder alcanzar a certificarse debe cumplir 3 objetivos en nivel muy eficiente, 4 objetivos en nivel eficiente y 7 objetivos en nivel básico.

Eco-construcción

- Relación armónica del edificio con su entorno inmediato.
- Selección de productos integrados, sistemas y procesos constructivos.
- Generador de bajo impacto ambiental.

Eco-gestión

- Gestión de la energía
- Gestión del agua
- Gestión de residuos
- Mantenimiento, duración y rendimiento ambiental

Confort

- Higrotermico
- Acústico
- Visual
- Olfativo

Salud

- Calidad sanitaria de los espacios
- Calidad sanitaria del aire
- Calidad sanitaria del agua

VERDE – España: es una certificación española que reconoce la reducción del impacto ambiental de un edificio que se compara con uno de referencia que cumple con las normas, exigencias mínimas y por la práctica del común. Teniendo en cuenta el cambio climático y la escasez de recursos ha llevado a generar una mayor conciencia en los habitantes como en las constructoras para que no solo se desarrollen buenas prácticas ambientales, si no se miren otras estrategias de ahorro, confort y selección de materiales.

CERTIFICACIÓN LOCAL

PRECO – Bogotá: se conoce como programa de reconocimiento ambiental a edificaciones eco eficientes que tiene como fin promover proyectos constructivos eco eficientes, amigables con el entorno y que implementen nuevas tecnologías que desarrollen la sostenibilidad, este programa certifica a edificaciones nuevas o existentes que implementen tecnologías limpias con criterios ambientales y de eco eficiencia con el fin de mitigar el deterioro ambiental y mejorar la calidad de vida de las personas.

Sello Ambiental Colombiano para edificaciones sostenibles (SAC-ES): su formulación se dio en marzo de 2010, con el liderazgo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el INCONTEC, los cuales han abordado los temas de aspectos e impactos ambientales, riesgos, localización, riesgo, ahorro y uso eficiente del agua, este sello se enfocara en establecer lineamientos en cuanto al diseño y construcción de edificaciones.